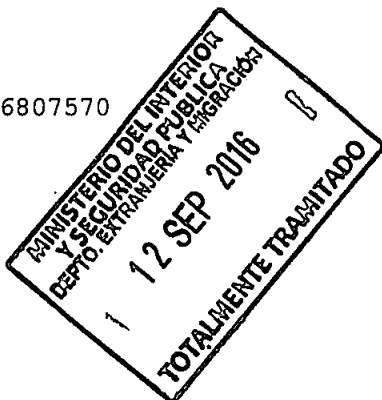


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Interno : 6807570



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°142714 del 06.07.2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA ESTUDIANTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 193991

SANTIAGO, 05 de Septiembre de 2016

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°142714 del 06.07.2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, archivó visación de residente estudiante en condición de Titular por el periodo de un año, a don Victor Manuelle MUÑOZ IJAJI de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente ESTUDIANTE por el periodo 1 año al interesado.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°142714 del 06.07.2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se archivó visación de residencia ESTUDIANTE a don Victor Manuelle MUÑOZ IJAJI de nacionalidad COLOMBIANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente ESTUDIANTE, por el periodo 1 año, a el extranjero mencionado en el punto anterior.
3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/PVS
[312]05/09/2016
Distribución:
- Investigaciones
- Depto. Extranjería M.I.

★
CLAUDIO RIQUELME FREIRE
SECCIÓN VISAS